



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0129-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

VISTO,

El expediente N°000230-0101-20-5 de fecha 31 de julio de 2020 que contiene el Documento s/n, presentado por el Señor **Víctor Sánchez Sánchez**, hermano de la servidora **ROBERTINA SANCHEZ SANCHEZ**, servidora Administrativa de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 557-R-2020 de fecha 07 de agosto de 2020 se Resuelve: Artículo PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la petición de gracia, formulada por don Víctor Sánchez Sánchez, hermano de la trabajadora CAS ROBERTINA SANCHEZ SANCHEZ, adscrita al IDEPUNP-SEDE TALARA de UNP, quien solicita se le apoye económicamente por su salud, al haber sido operada de COLOSTOMIA, a quien se deberá otorgársele el monto de S/.1000.00 soles, con el fin de que pueda costear los gastos elevados que implica el tratamiento para recuperar su salud, siempre y cuando se cuente con la opinión técnica favorable de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNP, sobre la disponibilidad presupuestal. Artículo SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria proceda a ejecutar el otorgamiento del apoyo económico equivalente a S/1,000.00 (un mil con 00/100 soles), a favor de la servidora Administrativa ROBERTINA SANCHEZ SANCHEZ.;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de enero de 2021, la Sra. Robertina Sánchez Sánchez, se dirige al Sr. Luis Calle Estrada Tesorero de la Universidad Nacional de Piura, para comunicarle que por motivos de salud no puede acercarse al Banco de la Nación para poder hacer efectivo el cobro del apoyo económico girado a su nombre, por tal razón es que solicita que le den cobertura presupuestal y girado a nombre de su hermano Víctor Ángel Sánchez Sánchez con DNI # 03894415;

Que, mediante Oficio N°078-2021/UNP-OCEP-T de fecha 02 de febrero de 2021, el Tesorero de la Universidad Nacional de Piura se dirige a la Mg. Natalia Huiman Seminario Jefa de OCEP, para comunicarle que se ha procedido a anular el giro OPE a favor de la Sra. Robertina Sánchez Sánchez, por el importe de S/. 1,000.00 como apoyo económico, el cual fue autorizado mediante Resolución Rectoral N° 557-R-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, se anula a solicitud de la interesada, ya que por motivos de salud no puede acercarse al Banco de la Nación a cobrar, asimismo manifiesta que lo solicitado por la interesada en estos momentos no es posible girar a nombre de su hermano, en tal sentido se solicita tramitar a la Oficina Central de Planificación para que se le dé nueva cobertura presupuestal;

Que, mediante Oficio N°031-2021-OCEP-UNP de fecha 03 de febrero de 2021 la Jefa de OCEP se dirige a la Eco. Viviana Bustamante Palomino Jefa de la Oficina Central de Planificación para manifestarle que, fue anulado el giro OPE a favor de la Sra. Robertina Sánchez Sánchez, en tal sentido se solicita se otorgue nueva cobertura presupuestaria;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0224-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 04 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación UNP, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por motivos de salud a favor de la Sra. Robertina Sánchez Sánchez, el cual se atenderá a nombre de su hermano Víctor Ángel Sánchez Sánchez, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

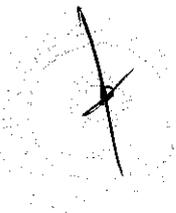
Certificado	:	0497
Rubro de Financiamiento:		00 R.O
Sección Funcional:		0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:		2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:		2.5.3.1.1.99
Monto:		S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 -- Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0129-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **Señor VÍCTOR ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ** con DNI # 03894415, hermano de la servidora CAS ROBERTINA SANCHEZ SANCHEZ, adscrita al IDEPUNP-SEDE TALARA de UNP, quien solicita se le apoye económicamente por su salud, al haber sido operada de COLOSTOMIA, por el monto de S/.1000.00 soles, con el fin de que pueda costear los gastos elevados que implica el tratamiento para recuperar su salud, siempre y cuando se cuente con la opinión técnica favorable de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNP, sobre la disponibilidad presupuestal..

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria proceda a ejecutar el otorgamiento del apoyo económico equivalente a S/1,000.00 (un mil con 00/100 soles), monto que será girado a nombre del **SR. VÍCTOR ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL